



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticinco de agosto de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2016-00392-00
Int. 1500

Líbrese oficio al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Calarcá-Quindío, indicándole que la medida solicitada mediante oficio N° 02.10.20.115.270.30.0766 del dos (2) de agosto del año en curso, librado dentro del proceso ejecutivo promovido por el señor Julián García Buitrago identificado con cédula de ciudadanía nro. 7.518.116, en contra de la señora María Elsy Rojas identificada con la cédula de ciudadanía nro. 24.572.405, radicado 631304003001-2019-00190-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, dentro del presente proceso EJECUTIVO, formula a través de apoderado judicial la COOPERATIVA DE EDUCADORES "COODEQ", en contra de la señora MARIA ELSY ROJAS, habida cuenta que existe medida similar con anterioridad.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 135
DEL 26 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed3d447ef06003a39d0aa367fa83941b07ca1cef1b2b71d39ab4406e6ac144a**

Documento generado en 25/08/2022 04:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>